

Actuación: Aprehensión y entrega de bien mueble
Solicitante: BANCO DE BOGOTA.
Deudor: CRISTIAN ORLANDO MUÑOZ DORADO
Asunto: Ordena aprehensión

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TIMBIO

Timbio, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio No. 179

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando que la solicitud de aprehensión reúne los requisitos previstos en el artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y en el artículo 60, capítulo III de la Ley 1676 de 2013 y al encontrarse a derecho la petición de orden de aprehensión y entrega de bien por garantía mobiliaria, con respecto al vehículo automotor de placas JZS 292, siendo el acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA con NIT.860.002.964 - 4,. y garante Cristian Orlando Muñoz Dorado, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- De conformidad a lo reglado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, OFÍCIESE a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), a través del correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, para que a través de la órganos de policía nacional, proceda con la aprehensión del vehículo automotor de las siguientes características: marca : KIA, línea PICANTO, modelo 2022, placas JZS 292, matriculado en la ciudad de Cali, color BLACO, clase AUTOMOVIL, número de motor G3LALD011847, número de chasis KNAB2511ANT747409, servicio PARTICULAR; y lo entregue exclusivamente, de manera inmediata al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA., en el lugar que este o su apoderada o hacerse en el PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS ubicado en carrera 26N 3-32 en Popayán, teléfono 3185081918 entidad que quedará a cargo y bajo su absoluta responsabilidad del vehículo mencionado, o dejarlo en el lugar que los órganos de Policía Nacional dispongan donde cuente con el debido cuidado del rodante. Cumplido lo anterior informará a la mayor brevedad posible a la entidad BANCO DE BOGOTA, para que se proceda a su retiro, y finalmente comunicar por medio de los correos: juridico.pasto5@collect.center o jimenabedoya@collect.center. una vez se realice la diligencia.

Segundo.- DÉSELE a la demanda el trámite indicado en el artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013, capítulo III, artículo 60.

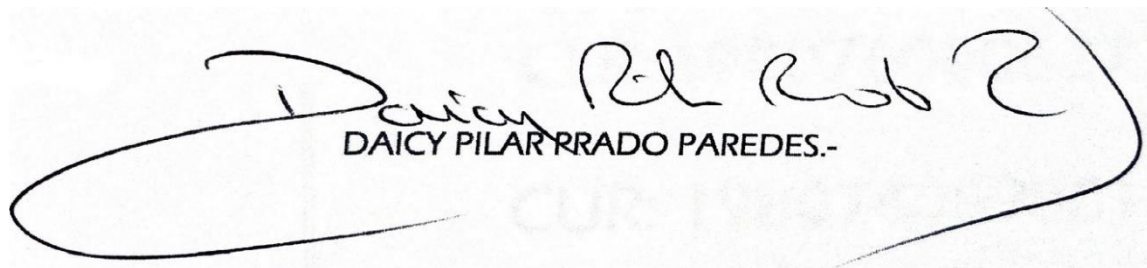
Actuación: Aprehensión y entrega de bien mueble
Solicitante: BANCO DE BOGOTA.
Deudor: CRISTIAN ORLANDO MUÑOZ DORADO
Asunto: Ordena aprehensión

Tercero. - COMUNICAR a los intervinientes y a la Policía Nacional, que los memoriales o informes, deberán ser remitidos al correo electrónico j01prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co."

Cuarto. - ADVERTIR que quien actúa como apoderada del solicitante, es la abogada JIMENA BEDOYA GOYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.833.122 de Pasto y tarjeta profesional de abogada No. 111.300 del C.S de la J.

Notifíquese¹ y cúmplase

La Juez,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

¹ Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 039 del 08 de julio de 2022.

Actuación: Aprehensión y entrega de bien mueble
Solicitante: BANCO DE BOGOTA.
Deudor: CRISTIAN ORLANDO MUÑOZ DORADO
Asunto: Ordena aprehensión

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TIMBIO

Timbio, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2.022)

oficio No. 130

señores

INTERPOL (DIJIN)

dijin.jefat@policia.gov.co

cordial saludo por medio del presente y teniendo en cuenta que, mediante providencia 179 del 07 de julio de 2022, se ordeno aprehensión del vehículo automotor de las siguientes características: marca: KIA, línea PICANTO, modelo 2022, placas JZS 292, matriculado en la ciudad de Cali, color BLACO, clase AUTOMOVIL, número de motor G3LALD011847, número de chasis KNAB2511ANT747409, servicio PARTICULAR; se solicita su valiosa colaboración para realizar la aprensión y entrega del mismo. para lo cual una vez realizada la diligencia debe ser puesto a disposición exclusiva del BANCO DE BOGOTA en el lugar que este o su apoderada o hacerse en el PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS ubicado en carrera 26N 3-32 en Popayán, teléfono 3185081918 entidad que quedará a cargo y bajo su absoluta responsabilidad del vehículo mencionado, o dejarlo en el lugar que los órganos de Policía Nacional dispongan donde cuente con el debido cuidado del rodante. Cumplido lo anterior informará a la mayor brevedad posible a la entidad BANCO DE BOGOTA, para que se proceda a su retiro, y finalmente comunicar por medio de los correos: juridico.pasto5@collect.center o jimenabedoya@collect.center. una vez se realice la diligencia. por último los memoriales o informes, deberán ser remitidos al correo electrónico j01prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co."

agradeciendo su valiosa colaboración,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Juez Primero Promiscuo Municipal De Timbio